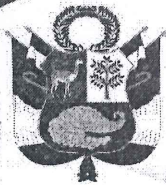




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0236-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 16 de setiembre del 2024

VISTO: El Informe N° 0248-2024/MPC-UFEyP de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1177-2024/MPC-GDTI de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 594-2024/MPC-OGPyP, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...);"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

El artículo 4° Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema



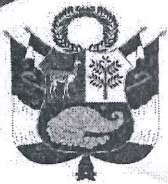


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344 -2018-EF, se aprueba el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el numeral 29.1 del artículo 29 estable que; "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios" (...);



Que, mediante el Informe N° 0248-2024/MPC-UFEP de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059"**, con un Plazo de Ejecución de 120 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo mediante Informe N° 1177-2024/MPC-GDTI de fecha 16 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:



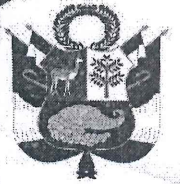
RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto	*CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059*
Lugar	PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
Elab. Por	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha	SETIEMBRE DEL 2024
PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	62 491.82
02 ESTRUCTURAS	1 515 019.08
03 ARQUITECTURA	50 866.86
04 INSTALACIONES SANITARIAS	29 679.45
05 INSTALACIONES ELECTRICAS	16 536.77
06 TRANSPORTE DE MATERIAL	43 409.92
COSTO DIRECTO	1 717 998.90
GASTOS GENERALES 13.25%	227 580.99
UTILIDAD (5 %CD)	85 899.95
SUBTOTAL (ST)	2 031 479.84
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	365 666.37
VALOR REFERENCIAL (VR)	2 397 146.21
SUPERVISION (5 %VR)	119 857.31
EXPEDIENTE TECNICO	12 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2 529 003.52

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059", con un Plazo de Ejecución de 120 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con el costo estimado del Proyecto es de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto	"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059"
Lugar	PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
Elab. Por	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha	SEPTIEMBRE DEL 2024
PARTIDAS	
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	62 491.82
02 ESTRUCTURAS	1 515 019.08
03 ARQUITECTURA	50 868.86
04 INSTALACIONES SANITARIAS	29 679.45
05 INSTALACIONES ELECTRICAS	16 538.77
06 TRANSPORTE DE MATERIAL	43 400.92
COSTO DIRECTO	1 717 998.90
GASTOS GENERALES 13.25%	227 580.99
UTILIDAD (5 %CD)	85 899.95
SUBTOTAL (ST)	2 031 479.84
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	365 666.37
VALOR REFERENCIAL (VR)	2 397 146.21
SUPERVISION (5 %VR)	119 857.31
EXPEDIENTE TÉCNICO	12 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2 529 003.52

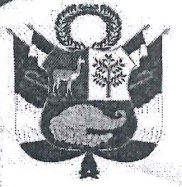
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059", con un Plazo de Ejecución de 120 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Maguel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

